

... de ...

SEALLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y NVEVE.

En la Ciudad de Murcia a Diez y Nueve de Mayo de mil Setecientos treinta y Nueve años

Yo el Sr. D. Antonio fernandez de Castro, Cavallero del orden de Santiago, Marques de Villacampo Comendador y Justicia mayor desta dha Ciudad, y su Alcalde de toda Persona R. y Sr. de Nuytorns de ella y su Sr.

por su Negociado: Haviendo visto, el Cavildo Extraordinario celebrado, por esta Ciudad, una Citacion fue para conferir y resolver, en uelta de proposicion que havia de traer D. Antonio Buendia Rosidor, Comisario de la voz de Comedias, sobre la Escripura, que se resolvi

ocurrir el Autor de la farsa, forma y condiciones que havia de tener; proposicion que vino y Escrito, con la Esqueta que le acompaña; y la nueva proposicion que en la conferencia hizo D. Joseph Pique, sobre cuyos

costumbres por falta de conformidad, acordó la Ciudad se votare, en este caso no hubo excepcion ni opozicion por ninguno de los Cavalleros Capitulares; y por la diversidad de esquetes y contubrezon dhas voces, mandó se sacase antes de la regulacion, bajar el Libro Capitulaz para prohiber en Murcia; Tomando presente

que Capitulo principal sobre que se supuso dha Litzaz. se alla Cuacuada en Murcia, por auto de venirse

